

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5.5-31.5/634 de 2018

**CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**CONTRATISTA:** MARÍA EMMA LOZANO MUÑOZ  
**CÉDULA:** 25.290.560 DE POPAYÁN  
**VALOR:** CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$14.309.750)

Entre los suscritos, **CIELO PÉREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.570.235 de Popayán, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, debidamente autorizada para celebrar el presente contrato, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-598 del 05 de Junio de 2017, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **MARÍA EMMA LOZANO MUÑOZ** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.290.560 de Popayán, quien obra en su propio nombre y representación, parte que en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** El presente contrato se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca", expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria por parte de las Universidades. Igualmente se ampara en la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías". **2)** El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 25 el contrato de prestación de servicios. **3)** La Vicerrectoría de Investigaciones viene realizando importantes esfuerzos tendientes a lograr el fortalecimiento del sistema de investigaciones; en el marco del proyecto denominado Desarrollo Tecnológico para la obtención de Productos Orgánicos e Innovadores de Seda Natural" identificado con ID 4091, se requiere un profesional en Ingeniería Agropecuaria con miras a dar cumplimiento oportuno a los objetivos del Proyecto. **4)** Atendiendo la Ley de Garantías, la Universidad del Cauca realizó la Invitación Pública VADM No. 215 de 2018 para recibir propuestas de profesionales en Ingeniería Agropecuaria. **5)** De conformidad con la Resolución No. 4199 del 18 de junio de 2018 se adjudicó el proceso de Invitación Pública No. VADM 215 de 2018. **6)** De conformidad con el cronograma establecido para la presentación de las ofertas y según el formato de recepción, presentó oferta la Ingeniera Agroindustrial **MARÍA EMMA LOZANO**

**MUÑOZ**, la cual una vez evaluada jurídica, financiera y técnicamente por la Universidad del Cauca, tal como consta en los informes respectivos, se concluye que la oferta presentada cumple a cabalidad con todas los requisitos de la Invitación Pública VADM 215 de 2018. 7) En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICO, CIENTÍFICO, Y TÉCNICO EN EL PROYECTO “ DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS E INNOVADORES DE SEDA NATURAL” ID 4091

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y cada una de sus cláusulas. El Objeto contractual incluye Apoyo en: **1)** Asistir a la dirección general del proyecto en el funcionamiento académico, técnico y científico. **2)** Gestionar los requerimientos de la dirección técnica del proyecto, en la elaboración y presentación de informes investigativos, técnicos u operativos de alta calidad que sean requeridos interna e interinstitucionalmente. **3)** Gestionar la implementación y oportuna ejecución técnica y financiera de los componentes científicos del proyecto. **4)** Recopilar y sistematizar la información científica requerida para su inclusión y evaluación del proyecto. **5)** Asistir a los científicos en el desarrollo u ejecución de las actividades de cada componente en el proyecto. **6)** Verificar la calidad de los informes mensuales desarrollados por los becarios, investigadores del proyecto. **7)** Elaborar actas, ayudas y/o memorias de las reuniones o actividades participativas del proyecto. **8)** Apoyar la caracterización agronómica y morfológica de las accesiones de morera, en el banco germoplasma en el Centro de Estudios Vegetales, la Rejoya **9)** Firmar y cumplir con lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad del proyecto. **10)** Presentar oportunamente los informes técnicos mensuales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** LA CONTRATISTA cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1)** Brindar LA CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad. **2)** Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. **3)** Cancelar LA CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2)** Oficio de solicitud de CDP, justificación de conveniencia y oportunidad. **3)** Invitación Pública VADM No. 215 de 2018. **4)** Resolución de Adjudicación VADM No. 4199 del 18 de Junio de 2018 **5)** Propuesta Económica. **6)** Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. **8)** Documento en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento estar afiliado al sistema de Seguridad Social Integral

**QUINTA.- PLAZO:** La duración del presente contrato es de cinco (5) meses y siete (7) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. Cada mes entiéndase de treinta (30) días calendario.

**SEXTA.- VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$14.309.750).**

**PARÁGRAFO PRIMERO - SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1412-201800622 del de 11 mayo del 2018 expedido por la División Financiera. Rubro: Honorarios.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD cancelará A LA CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE. (\$638.015) y cinco mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.734.347), cada uno, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y de la entrega del respectivo informe que así lo demuestre.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos correspondientes a los honorarios causados están sujetos a disponibilidades de los recursos girados a la Universidad del Cauca por parte de la entidad financiadora, eventualidad que LA CONTRATISTA conoce y acepta mediante la suscripción del presente contrato, renunciando de manera expresa a cualquier tipo de reclamación civil, administrativa o comercial, por la mora en la cancelación de los correspondientes honorarios.

---

Calle 4 # 5-30 2 Piso. Vicerrectoría Administrativa. Popayán Cauca Colombia  
Teléfonos: 8209900 Ext: 1132 -1256  
correo electrónico: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)  
[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



ATTESTATION OF CERTIFIED NTCGP 1000 OF 02/05/2012 ISO 9001:2015 10/11/15 ICA Net



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Universidad consignará LA CONTRATISTA en la cuenta de ahorros No. 86878525665 de BANCOLOMBIA.

**OCTAVA.- INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor de LA CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIVERSIDAD y LA CONTRATISTA. En consecuencia, LA CONTRATISTA actuará de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa sin ningún tipo de subordinación con el derecho a los honorarios acordados en el presente contrato.

**NOVENA.- SUPERVISOR:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinador (a) del proyecto denominado "Desarrollo Tecnológico para la obtención de Productos Orgánicos e Innovadores de Seda Natural" identificado con ID 4091", quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008.

**DÉCIMA - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las funciones del Supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por LA CONTRATISTA y el supervisor. **2)** Promover la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte de LA CONTRATISTA. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito LA CONTRATISTA. **5)** Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, LA CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad u Ordenador del gasto. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones.

**DECIMA PRIMERA -GARANTÍAS:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca y tendrán como característica especial de expedición ENTRE PARTICULARES, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) Garantía de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más.

**DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

**DECIMA TERCERA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** LA CONTRATISTA se obliga a certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales mientras se encuentre vinculada a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley. Éstos documentos deberán ser presentados por LA CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia y a la firma del acta de liquidación.

**DECIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

**DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a cargo de LA CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá exigir multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá exigir LA CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios.

**DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA afirma que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por LA CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo o demanda o acción legal en contra de LA UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta aporte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la UNIVERSIDAD, esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación

